

## PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA



¿No encuentras respuesta a tus preguntas? En esta página encontrarás respuestas a las preguntas más frecuentes. Por favor, revísala cuidadosamente antes de contactarnos.

### **¿Dónde puedo obtener más información sobre la convocatoria VIDA LIBRE DE VIOLENCIA?**

Puedes leer más sobre la iniciativa [AQUÍ](#) y ver el webinar informativo que hicimos en [este enlace](#).

### **¿Puedo postular a título individual?**

No, esta oportunidad está disponible solo para organizaciones sociales sin fines de lucro.

### **¿Puedo postular si no tengo personería jurídica?**

No, esta oportunidad está disponible solo para organizaciones sociales sin fines de lucro con personalidad jurídica en el Estado Español.

### **¿Puedo postular en consorcio?**

Sí, se pueden presentar propuestas en consorcio con varias organizaciones con personería jurídica. En caso de que alguna no la tenga, no se puede presentar como parte del consorcio.

### **¿Pueden ser beneficiarias de nuestro proyecto personas menores de edad?**

Sí, es posible incluir infancia y adolescencia como beneficiarias de las propuestas, aunque es imprescindible aportar una Política de Protección a la infancia.

Podéis encontrar más información en: <https://www.keepingchildrensafe.global/resources/>

### **¿Debo hacer una contribución financiera propia?**

No, esta subvención no requiere una contribución financiera propia. Sin embargo, puedes cofinanciar tu proyecto si es necesario.

### **¿Puedo presentar más de una propuesta?**

Cada organización solo puede presentar una propuesta.

### **¿Cuánto dinero puedo solicitar?**

Es importante saber que el financiamiento total otorgado en la convocatoria VIDA LIBRE DE VIOLENCIA debe ser de mínimo 10.000 euros y máximo 60.000 euros en total para un proyecto de dos años. Además, ten en cuenta que el monto solicitado anual no puede ser mayor al doble del presupuesto anual de tu organización en 2023.

Por ejemplo, si una organización tuvo un presupuesto de 10.000€ en 2023, podrá solicitar 20.000€ por año del proyecto, es decir, 40.000€ en total.

### **¿Nos podemos presentarme a la convocatoria si nunca hemos tenido fondos?**

No, solamente en el caso de que tu organización haya tenido un presupuesto igual o superior a 2.500€ en 2023 os podéis presentar.

### **¿A qué os referís con presupuesto?**

Nos referimos al total del dinero que tenáis disponible durante un año. Pueden ser ingresos por financiamiento público, pero también fondos propios de socios, venta de merchandising, donaciones, etc.

### **¿El presupuesto a presentar de los años 2021, 2022 y 2023 debe ser certificado?**

No, el presupuesto presentado de los últimos 3 años puede ser el documento interno de vuestra organización.

### **¿Puedo presentar un presupuesto de mi organización si en ese momento no teníamos personería jurídica ?**

Sí, si actualmente tienes personería jurídica, puedes presentar el presupuesto de tus últimos 3 años aunque en ese momento no tuvieses personería jurídica.

### **¿Qué pasa si solamente hemos tenido presupuesto en 2023 y los años anteriores no hemos gestionado dinero?**

No pasa nada, en este caso nos podéis entregar solamente el presupuesto del año 2023.

### **¿Cuál es la diferencia entre los costes directos e indirectos?**

Los costes directos son todos aquellos que estén directamente relacionados con el proyecto. Es decir, los costes que sean necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto. Por ejemplo: personal directamente implicado en la ejecución de las actividades; pago a formadoras; alquiler de salas, oficina o local donde también se hacen las actividades; formaciones; viajes para hacer actividades; compra de materiales, etc.

Por otro lado, los costes indirectos (máximo 7%) son costes de la organización que no van directamente relacionados al proyecto, como por ejemplo facturas de la luz, gas, o agua; alquiler de oficina, etc.

### **¿Hay límites para las partidas del presupuesto?**

El único límite es el 7% como máximo para costes indirectos. Dentro de los costes directos no hay límites sobre cómo dividir el presupuesto entre partidas.

### **¿Es posible solicitar una duración del proyecto de un año?**

No, el proyecto debe durar dos años.

### **¿Cuál es la fecha límite de solicitud?**

Las solicitudes deben recibirse hasta el 2 de mayo de 2024 a las 23:59h hora del Estado español.

### **¿Dónde puedo aplicar?**

Puedes encontrar el formulario de solicitud [AQUÍ](#) y debes enviarlo al correo electrónico [convocatoria@calala.org](mailto:convocatoria@calala.org) con el asunto "Solicitud VIDA LIBRE DE VIOLENCIA".

### **¿Cómo sabré si mi propuesta ha sido aprobada?**

Todas las iniciativas financiadas se publicarán [AQUÍ](#). A las propuestas aprobadas les comunicaremos directamente la aprobación a través de los datos de contacto que incluyan en su solicitud.

### **¿Cómo puedo hacer una pregunta?**

Envía tu pregunta a [convocatoria@calala.org](mailto:convocatoria@calala.org) con el asunto "Pregunta VIDA LIBRE DE VIOLENCIA". Antes de hacer tu pregunta, asegúrate de leer cuidadosamente las preguntas frecuentes y la convocatoria. Se aceptarán preguntas hasta el 26 de abril incluido.

### **¿Cómo puedo hacer una apelación si mi proyecto no es aprobado?**

La presentación de alegaciones se puede hacer por correo electrónico a [convocatoria@calala.org](mailto:convocatoria@calala.org) con el asunto "Apelación VIDA LIBRE DE VIOLENCIA ". Por favor, indica en él:

- Tu nombre y una breve presentación tuya
- El nombre de la organización a la que representas y una breve presentación
- El nombre del proyecto presentado y una breve presentación
- Una descripción detallada de tu apelación

El Comité de Apelaciones del proyecto responderá a tu mensaje dentro de diez días hábiles. La decisión del Comité será una decisión final que no admitirá recursos adicionales.

### **¿Dónde puedo obtener información sobre otras oportunidades de financiación abiertas?**

La información sobre otras oportunidades de financiación de Calala Fondo de Mujeres se pueden encontrar en [este enlace](#).

### **¿Puedo ejecutar mi proyecto fuera de España?**

No, los proyectos y todas sus actividades deben ser implementados en España.

### **¿Es elegible mi organización?**

Son elegibles organizaciones sin fines de lucro con personalidad jurídica en el Estado Español, que respeten los valores de la Unión europea, que demuestren su compromiso con los derechos de las mujeres y/o con los movimientos de mujeres y feministas y que estén integradas y lideradas por mujeres y/o disidentes sexuales y de género (personas trans, no binaries, y mujeres en toda su diversidad: lesbianas, bisexuales, trans y mujeres cis).

### **¿Es elegible mi proyecto?**

Los proyectos deben estar enfocados a prevenir y/o abordar la violencia de género en cualquiera de sus dimensiones y se deben ejecutar en el estado español. En la convocatoria tienes ejemplos de actividades elegibles, pero no se trata de una lista exhaustiva.

**¿Tienes más preguntas? Nos puedes contactar a [convocatoria@calala.org](mailto:convocatoria@calala.org) con el asunto "Pregunta VIDA LIBRE DE VIOLENCIA" para cualquier duda o consulta.**